

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar a la persona ejecutada «Doña Paola Andrea Hermosa Mesa», en situación de insolvencia total, por importe de 1.226,89 euros de principal, más la 77,98 euros, del interés del 10 % de esta cantidad en concepto de mora, y la de 130,48 euros, calculadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses legales, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 13 de noviembre de 2008.—Secretaría Judicial, doña Helena Barandiarán García.—70.491.

PERSI-MO 2000, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 108/2008 y acumuladas de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Sergio Moreno Parralejo y otros contra Persi-Mo 2000, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 26 de noviembre de 2008, por el que se declara a Persi-Mo 2000, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal parcial por importe de 136.235,87 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 26 de noviembre de 2008.—Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—70.693.

PEYORALTER, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D. Juan Ignacio Gómez del Blanco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1305/2007 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Antonio Martínez Soriano contra «Peyoralter, Sociedad Limitada», se ha dictado en fecha 26/11/08 auto de insolvencia legal parcial por importe de 13881,67 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 12 de noviembre de 2008.—Secretaría Judicial, D. Juan Ignacio Gómez del Blanco.—70.540.

PLAÇA CINEMA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL

Declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 311/2007 de este Juzgado, seguido a instancia de Felipe Orellana Ramírez, contra la empresa Plaça Cinema, Sociedad Limitada Unipersonal, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 4 de diciembre de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 6.090,18 euros de principal, más 900,00 euros para intereses y 900,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—70.651.

PLÁSTICOS COYMA, S. L. (Sociedad escindida) PLÁSTICOS COYMA, S. L. ARRILUR INVERSIONES, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Se hace público que la Junta General Universal de «Plásticos Coyma, Sociedad Limitada», con fecha 04 de diciembre de 2008, aprobó por unanimidad tanto el balance de escisión cerrado el 31 de octubre de 2008, como su escisión total, disolviéndose sin liquidación, y transmitiendo su patrimonio a dos sociedades de nueva creación denominadas «Plásticos Coyma, Sociedad Limitada» y «Arrilur Inversiones, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Álava. Se hace constar el derecho que asiste a todo socio y acreedor a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de escisión en virtud del Artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Murga, 5 de diciembre de 2008.—El Administrador Único, Alberto Pérez Arzuaga.—70.966.

y 3.ª 15-12-2008

PRATS I ROTGER OBRES I REFORMES, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Juan Ignacio Gómez del Blanco, Secretario Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 978.2007 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Prats i Rotger Obres i Reformes se ha dictado auto de fecha 28-11-08 por el que se declara a la ejecutada Prats i Rotger Obres i Reformes, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 350,93 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 28 de noviembre de 2008.—Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, D. José Ignacio Gómez del Blanco.—70.541.

PROCO LANGRA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Loreto García Garrigues, Secretaria judicial del Juzgado Social 2 de Granollers.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento laboral comunico que en el proceso de ejecución número 136/2008 instruido por este Juzgado Social 2 de Granollers a instancias de Julio César Espinoza Ortega contra Proco Langra Sociedad Limitada, se ha dictado auto en esta fecha en que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de Proco Langra Sociedad Limitada por el importe de 11.294,07 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Granollers, 4 de diciembre de 2008.—Secretaría Judicial, María Loreto García Garrigues.—70.692.

PRODUCTOS MANZANARES S. L. (Sociedad escindida) MANZAREAL INVERSIONES, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Productos Manzanares S.L., adoptó por unanimidad, el 9 de diciembre de 2008, escindir parcialmente la sociedad, sin extinción de la misma y traspasando por sucesión universal todos los derechos y obligaciones del patrimonio escindido a una sociedad de nueva creación denominada Manzareal Inversiones S.L. La Junta aprobó igualmente el Balance de escisión de 30 de septiembre de 2008, el proyecto de escisión e informe de los Administradores, habiéndose acordado con motivo de la escisión una reducción de los fondos propios de Productos Manzanares S.L. en la cuantía del patrimonio neto total aportado a la sociedad beneficiaria. Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión, los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuenca, 9 de diciembre de 2008.—El Administrador de Productos Manzanares S.L., D. Víctor Manuel Manzanara Monreal.—71.577.

2.ª 15-12-2008

PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en el Polígono Industrial de Sobradriel (Zaragoza) sin número, el día 14 de enero de 2009, a las dieciocho horas en primera convocatoria, y, en su caso, de ser preciso, en segunda convocatoria, para el siguiente día a la misma hora y en el mismo lugar, para decidir sobre los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Transformación de la sociedad, pasando de ser Anónima laboral a ser de Responsabilidad limitada laboral con la siguiente denominación: «Productos Metálicos Elaborados, Sociedad Limitada Laboral», todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 223 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y 92 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Segundo.—Aprobación del balance de transformación cerrado al día anterior al de celebración de la Junta general convocada.

Tercero.—Aprobación del nuevo texto de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Anulación de las acciones que integran el capital social y sustitución de las mismas por participaciones sociales, así como su adjudicación a los socios en la proporción de una participación por cada acción.

Quinto.—Reelección o, en su caso, modificación del órgano de administración.

Sexto.—Demás acuerdos complementarios para la citada transformación de la Sociedad.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Autorización expresa al órgano de administración para elevar a públicos los acuerdos adoptados y, en su caso, para complementarlos o subsanarlos en cuanto fuere preciso para obtener su inscripción en el Registro Mercantil.

Noveno.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.